



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: EDUARDO SERGIO DE LA
TORRE JARAMILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
106/2015

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de enero de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con la cédula de notificación signada por el actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y su anexo, recibidos en la cuenta tribunal.ver@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx el día en que se actúa, mediante el cual se notifica el acuerdo de sala dictado hoy por el Pleno de dicha superioridad en los expedientes **SUP-JDC-5213/2015 y acumulado**, en el que se determinó, en esencia, que la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la competente para conocer y resolver los juicios ciudadanos de referencia.

En atención a que este órgano jurisdiccional local integró el presente cuaderno de antecedentes, a efecto de remitir a la Sala Superior, el trámite previsto en los numerales 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con motivo del escrito presentado por **Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo**, ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de controvertir la resolución dictada el dieciocho de diciembre del año en curso, por el Pleno de este Tribunal electoral local, en el juicio ciudadano **JDC 34/2015, SE ACUERDA:**

ÚNICO.- Se tiene por recibida la documentación de cuenta y su anexo, misma que se ordena agregar a los autos del cuaderno de antecedentes en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda.

NOTÍFIQUESE, por **estrados**.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**

RAZÓN.- En seis de enero de dos mil dieciséis, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código de la materia, se notifica el acuerdo de mérito por **estrados**, fijándose cédula con una copia del mismo. **DOY FE.-**